



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 002

(10 de abril 2018)

“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades y publicación de las candidaturas para la elección del Representante de los Ex rectores con su suplente ante el Consejo Superior Universitario”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 artículo 3 literal c)., expedido por el Consejo Superior Universitario y;

CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución 037 de 2018 del 16 de febrero de 2018, convocó y reglamentó el proceso electoral para la elección del Representante de los Ex rectores con su suplente ante el Consejo Superior Universitario.

Que el literal c, del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades;

Que al momento de la inscripción, cada uno de los aspirantes dejó constancia formal expresa en el acta correspondiente del conocimiento y cumplimiento de los requisitos estatutarios reglamentarios para ocupar la representación, declarando bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para la participación en el proceso electoral.

Que una vez se ofició por parte de la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la Rectoría, las Decanaturas y el Instituto de extensión para el trabajo y desarrollo humano – IDEXUD, estas dependencias remitieron la información solicitada respecto a la verificación de requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos para el efecto, así:

- **Rectoría:** *“En respuesta a su solicitud, me permito informarle que la Rectoría no tiene conocimiento alguno sobre sanciones o inhabilidades que les permitan participar en la elección del Representante de los ex rectores ante el Consejo Superior Universitario.”*
- **Decanatura Facultad de Ciencias y Educación:** *“Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación no ha tenido vinculados a los docentes en mención en alguna de las situaciones descritas en este correo.*

GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ c.c. 19, 134,727

CECILIO ABDALÁ PETRO c.c. 19, 180,997



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

MARCO ANTONIO PINZON CASTIBLANCO c.c. 11, 311,954

ORLANDO SANTAMARIA VERGARA c.c. 17,170,494

- En el desempeño de cargos administrativos en la Universidad; Con asesorías permanentes a organismos universitarios de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Dentro de los dos (2) meses anteriores al veintitrés (23) de marzo del 2018, se encontraban vinculados en calidad de servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Dentro de los dos (2) meses anteriores al veintitrés (23) de marzo del 2018, intervenían en la gestión de negocios particulares ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Dentro de los dos (2) meses anteriores al veintitrés (23) de marzo del 2018, tenían o tienen vinculación contractual o por orden o contrato de prestación de servicios con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- **Decanatura Facultad de Artes:** De manera atenta nos permitimos informar que ninguna de las personas inscritas para la elección de Exrectores se encuentra incurso en las situaciones descritas para la Facultad de Artes ASAB.
- **Decanatura Facultad Tecnológica:** Con toda atención me permito certificar que las personas relacionadas a continuación:
GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ 19, 134,727
CECILIO ABDALÁ PETRO 19, 180,997
MARCO ANTONIO PINZON
CASTIBLANCO 11, 311,954
ORLANDO SANTAMARIA VERGARA 17, 170,494
No se encuentran incursas en ninguna de las situaciones mencionadas por esa Dependencia, para el proceso de elecciones de ex-rectores 2018-I.-
- **Decanatura Facultad de Ingeniería:** Acorde su solicitud se informar que una vez revisada la información en los rubros que permite contratación de esta dependencia me permito informar que las personas en mención no presentan vinculación por contrato o servicios con esta dependencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- **Decanatura Facultad de Medio Ambiente y recursos Naturales:** Por medio de la presente y acorde a verificación en las bases de datos que reposan en la Unidad de Extensión FAMARENA, me permito comunicar que ninguna de las 4 personas relacionadas en el correo, se encuentran vinculados a algún proyecto o convenio que se haya gestionado y/o aprobado por la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y se esté ejecutando en este momento.
- **IDEXUD:** Le informamos que una vez revisadas nuestras bases de datos, se pudo evidenciar que los ciudadanos que relacionan en la solicitud, para la vigencia 2018, no presentan vinculación durante el periodo establecido en la solicitud.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

Que en cumplimiento del calendario electoral establecido mediante la Resolución de Rectoría N° 037 de 2018, el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión Ordinaria N°03 celebrada el 10 de abril de 2018, estudió y verificó la calidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la mencionada elección y teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; ordenó la publicación de este listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el listado de los Candidatos Habilitados para la elección reglamentada conforme a la Resolución N°037 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la información suministrada por los aspirantes y las correspondientes dependencias de la Universidad, en atención lo dispuesto por el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario así:

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO					
N° ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	VERIFICACIÓN	HABILITACIÓN DE LA PLANCHA
1	GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ	PRINCIPAL	19.134.727	CUMPLE	HABILITADA
	CECILIO ABDALÁ PETRO	SUPLENTE	19.180.997	CUMPLE	
2	MARCO ANTONIO PINZON CASTIBLANCO	PRINCIPAL	11.331.954	CUMPLE	HABILITADA
	ORLANDO SANTAMARIA VERGARA	SUPLENTE	17.170.494	CUMPLE	

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez 10 del mes de abril 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Ardila Perdomo	CPS- Profesional Secretaria General	
Revisó:	Catalina Ayala Avila	CPS- Profesional Especializado Secretaria General	
Revisó:	Carlos Quintana Astro	Secretario General	
Aprobó:		Consejo de Participación Universitaria	